



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/444 a 184/450
184/2096

05/08/2016
16/09/2016

1951 a 1957
4664

AUTOR/A: BOTELLA GÓMEZ, Ana María (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada, se indica que las obras de rehabilitación del Palacio del Temple avanzan en la actualidad satisfactoriamente. Se ha tramitado la contratación del proyecto modificado con la finalidad de que el mismo sea conforme con el nuevo planeamiento urbanístico en vigor recientemente aprobado, Plan Especial de Protección de los Entornos de Bienes de Interés Cultural Puerta de Serranos, Iglesia y Convento de Santo Domingo, Museo de Bellas Artes (Exconvento de San Pío V), Monasterio del Temple, Palacio de Justicia, Exconvento del Carmen e Iglesia de Santa Cruz (Plan Especial de Protección de los Entornos de los Bienes de Interés Cultural, PEP-EBIC 08) de Valencia. Está prevista la finalización de las obras en primavera de 2017.

El día 15 de junio de 2011 se inició el expediente de contratación para las obras de rehabilitación integral del Palacio del Temple de Valencia, que fue adjudicado a la empresa Acciona Infraestructuras, S.A. mediante resolución de fecha 28 de marzo de 2012. Como consecuencia de la modificación de los tipos de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que entró en vigor para las obras en julio de 2012, los importes comprometidos de la obra pendientes de devengo se incrementaron en un 3%. Con fecha 3 de julio de 2015, el órgano de contratación acordó la modificación del contrato de obras.

Toda vez que las obras fueron catalogadas como de interés público, a la vista del hallazgo de estructuras arqueológicas de singular importancia en un inmueble de gran valor histórico, arquitectónico y cultural, declarado Monumento Histórico Artístico de Carácter Nacional, el Gobierno entendió que sería una mayor garantía, en aras de ese interés público, la redacción del proyecto modificado y la dirección de las obras y coordinación de seguridad y salud de las obras pendientes de ejecutar con medios propios. De esta forma, se firmaron sendas encomiendas de gestión con TRAGSA como medio propio, de acuerdo con el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para la realización de dichos trabajos.

Dichas encomiendas son título legitimador suficiente para que TRAGSA, en los términos previstos en el apartado 6 de la disposición adicional vigésimo quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contrate los servicios para el cumplimiento de los trabajos que se encomienden.

Los importes a pagar se calculan de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de



Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, mediante la aplicación del sistema de tarifas vigentes, que fueron publicadas por Resolución de 24 de agosto de 2011 de la Subsecretaria de Economía y Hacienda, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas TRAGSA, por el que se aprueban las tarifas de 2011, aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y sus filiales como medio propio instrumental de la Administración General del Estado (BOE número 205 de 26/08/2011). Tomando como base el presupuesto de ejecución material estimado de la obra y aplicando las tarifas TRAGSA 2013 se calcula el presupuesto de los honorarios para todo el equipo técnico responsable de los trabajos de la encomienda formado por la dirección de obra, la dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud.

Las obras de rehabilitación del Palacio del Temple han sido un proyecto prioritario del Gobierno de España desde el año 2007, dada la singularidad y valor del edificio, no sólo como parte integrante del Patrimonio del Estado sino también para la ciudad de Valencia.

Las obras del Palacio del Temple han generado diversos expedientes administrativos, según la materia de que se trate, constando en cada uno de ellos con los informes preceptivos tanto del Servicio Jurídico del Estado, como de la Intervención Delegada, así como cuantos otros son exigidos por la normativa correspondiente.

Dado que en ningún momento fue contratada previamente con Don Carlos Meri la elaboración del proyecto modificado, tal y como se recoge en la Sentencia de la Audiencia Nacional de 3 de mayo de 2016, no cabe realizar ningún tipo de análisis del mismo.

El informe al que se hace referencia fue emitido en el trámite de audiencia que se concedió en el expediente de tramitación del proyecto modificado a Don Carlos Meri como redactor del proyecto original, en cumplimiento del artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicho precepto no establece, en ningún momento, la obligación de responder por la Administración.

Los diversos contratiempos que ha sufrido la obra del Palacio del Temple a que se hace referencia en el texto de la pregunta, se han solventado con éxito a medida que se han producido y siempre de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, como atestigua la Sentencia de la Audiencia Nacional de 3 de mayo de 2016. A la vista de la nueva normativa de planeamiento urbanístico recientemente aprobada, se ha suscrito con el Ayuntamiento de Valencia un Protocolo de Intenciones para evitar la paralización de las obras y conseguir su finalización de forma satisfactoria, redactándose un nuevo proyecto modificado que adecúe el mismo al nuevo planeamiento. En la actualidad, la obra avanza satisfactoriamente y no ha vuelto a paralizarse en ningún momento desde su reanudación en julio de 2015.

Asimismo, se informa que el Gobierno, a través del Instituto del Patrimonio Cultural de España (IPCE), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha emitido varios informes técnicos en relación con el Proyecto de obras de rehabilitación del Palacio del Temple, el proyecto modificado y los trabajos de seguimiento arqueológico, a efectos de que la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas de dicho Ministerio emitiese las preceptivas autorizaciones administrativas.

La relación detallada de los informes técnicos elaborados por dicho Instituto desde 2012 en relación con el Palacio del Temple de Valencia, así como su contenido, firmantes de los mismos, fecha del registro de salida, y nombre y cargo de los destinatarios, es la siguiente:





- Fecha: 19 de marzo de 2013.

Informe técnico sobre las obras de rehabilitación del Palacio del Temple en Valencia para futura sede de la Delegación del Gobierno. Elaborado a raíz de los hallazgos arqueológicos aparecidos en el transcurso de las obras. Se incluyen indicaciones a tener en cuenta en relación con hallazgos arqueológicos en la zona del patio del palacio, donde se proyecta la construcción de un sótano.

Firmantes: Don Carlos Jiménez Cuenca (Jefe de Área de Intervenciones del IPCE) y Doña Concepción Martín Morales (Jefe de Servicio de Arqueología del IPCE).

Remitido a Doña Elisa Darias Valenciano, Subdirectora General de Coordinación de la Administración Periférica, (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), con fecha 22 de marzo de 2013.

- Fecha: 22 de agosto de 2014.

Informe técnico sobre el Avance del Proyecto Modificado de las obras de rehabilitación del Palacio del Temple en Valencia para futura sede de la Delegación del Gobierno. Elaborado a petición de la Subdirección General de Coordinación de la Administración Periférica. La documentación recibida es un avance de propuestas para el futuro Proyecto Modificado en el que se recogen, punto por punto, las observaciones realizadas en el informe del IPCE de 19 de marzo de 2013. Se estima que las nuevas propuestas, reflejadas a nivel de ideas o anteproyecto, cumplen satisfactoriamente en su globalidad con las indicaciones señaladas en el informe del IPCE de 19 de marzo de 2013. No obstante, el informe favorable definitivo queda supeditado a la entrega y posterior aprobación por parte de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas del Proyecto Modificado que se encuentra en redacción, así como por parte del órgano competente de la Generalitat Valenciana en materia de arqueología.

Firmantes: Doña Concepción Martín Morales (Jefe de Servicio de Arqueología del IPCE) y Don Carlos Jiménez Cuenca (Jefe de Área de Intervenciones del IPCE).

Remitido a Doña Elisa Darias Valenciano, Subdirectora General de Coordinación de la Administración Periférica, con fecha 26 de agosto de 2014.

- Fecha: 9 de abril de 2015.

Informe técnico sobre el Proyecto Modificado del de Obras de rehabilitación del Palacio del Temple en Valencia para futura sede de la Delegación del Gobierno. Elaborado a petición de la Subdirección General de Coordinación de la Administración Periférica. En el informe se detalla la documentación recibida y los antecedentes del proyecto, y se señala que en relación a las afecciones de la obra del nuevo edificio a los restos arqueológicos y al inmueble protegido como Bien de Interés Cultural, el Proyecto Modificado, a nivel general tiene en cuenta las indicaciones expuestas en el informe emitido por el IPCE con fecha 19 de marzo de 2013. El proyecto se valora positivamente, sin embargo, también se incluyen diversas cuestiones (9 puntos) que deben subsanarse de forma previa a la futura aprobación del Proyecto Modificado.

Firmantes: Doña Concepción Martín Morales (Jefe de Servicio de Arqueología del IPCE) y Don Carlos Jiménez Cuenca (Jefe de Área de Intervenciones del IPCE).



Remitido a Doña Elisa de Cabo de la Vega, Subdirectora General de Protección del Patrimonio Histórico, con fecha 13 de abril de 2015.

Remitido a Doña Elisa Darias Valenciano, Subdirectora General de Coordinación de la Administración Periférica, con fecha 27 de abril de 2015.

- Fecha: 8 de junio de 2015.

Informe técnico sobre documentación de subsanación referente al Proyecto Modificado del de Obras de rehabilitación del Palacio del Temple en Valencia para futura sede de la Delegación del Gobierno. Elaborado a petición de la Subdirección General de Coordinación de la Administración Periférica. De acuerdo con la documentación recibida, se observa la subsanación de todos los requerimientos recogidos en el informe del IPCE de fecha 9 de abril de 2015, por lo que se informa favorablemente en cuanto a los criterios de intervención en el patrimonio histórico.

Firmantes: Doña Concepción Martín Morales (Jefe de Servicio de Arqueología del IPCE) y Don Carlos Jiménez Cuenca (Jefe de Área de Intervenciones del IPCE).

Remitido a Doña Elisa de Cabo de la Vega, Subdirectora General de Protección del Patrimonio Histórico, con fecha 9 de junio de 2015.

- Fecha: 21 de agosto de 2015.

Informe técnico sobre el Proyecto arqueológico del Palacio del Temple en Valencia. Elaborado a petición de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico. Se informa favorablemente el proyecto de excavación y seguimiento arqueológico de las obras de rehabilitación en el Palacio del Temple.

Firmantes: Doña Concepción Martín Morales (Jefe de Servicio de Arqueología del IPCE). Conforme de D. Carlos Jiménez Cuenca (Jefe de Área de Intervenciones del IPCE).

Remitido a Doña Elisa de Cabo de la Vega, Subdirectora General de Protección del Patrimonio Histórico, con fecha 25 de agosto de 2015.

- Fecha: 10 de noviembre de 2015.

Informe técnico sobre la revisión de oficio por parte del Ayuntamiento de Valencia respecto a la licencia inicialmente concedida para la rehabilitación del Palacio del Temple para futura sede de la Delegación del Gobierno, promovidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Informe elaborado a petición de la Subdirección General de Coordinación de la Administración Periférica en relación con los posibles perjuicios sobre el monumento por la paralización inmediata de las obras. Se señalan los antecedentes del expediente y se concluye que el promotor del proyecto ha actuado correctamente en cuanto a las autorizaciones necesarias para la realización de las obras. Asimismo, se indica que las intervenciones contenidas en el Proyecto Modificado son correctas y adecuadas respecto a los criterios de intervención en el patrimonio histórico, suponiendo su paralización un grave problema de conservación de los restos arqueológicos aparecidos y de los elementos relevantes del monumento.

Firmantes: Doña Concepción Martín Morales (Jefe de Servicio de Arqueología del IPCE) y Don Carlos Jiménez Cuenca (Jefe de Área de Intervenciones del IPCE).



Remitido a Doña Myriam Pallarés Cartón, Coordinadora de Patrimonio de la Subdirección General de Coordinación de la Administración Periférica, con fecha 17 de noviembre de 2015.

- Fecha: 18 de abril de 2016.

Informe técnico sobre el Proyecto Complementario del Proyecto Modificado para la reparación de la estructura y reforma integral del Palacio del Temple en Valencia, sede de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, referente al Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras de reforma de la antigua comisaría situada en el interior del Palacio del Temple. Elaborado a petición de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico. De acuerdo con la documentación recibida, se considera que la reforma plantea actuaciones que no implican trabajos en cubierta y no suponen alteración de la fachada exterior, ni de la volumetría, ni de la configuración tipológica característica del inmueble, por lo que se informa favorablemente en cuanto a los criterios de intervención en el patrimonio histórico.

Firmantes: Doña Concepción Martín Morales (Jefe de Servicio de Arqueología del IPCE) y Don Carlos Jiménez Cuenca (Jefe de Área de Intervenciones del IPCE).

Remitido a Doña Elisa de Cabo de la Vega, Subdirectora General de Protección del Patrimonio Histórico, con fecha 18 de abril de 2016.

Madrid, 23 de enero de 2017